

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la sentencia proferida el 19 de enero de 2021 en esta acción popular fue notificada por estado electrónico el día siguiente. El 21 de enero se recibió en el correo electrónico mensaje remitido desde el correo electrónico veeduriaciudadana4020@gmail.com en el que el actor popular interpone recurso de apelación contra la sentencia (El mensaje fue recibido el 20 de enero a las 10:35 p.m. hora no hábil Archivo 078 expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de enero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

veintiséis de enero de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05034 31 12 001 2021 00072 00 |
| Proceso | ACCION POPULAR |
| Demandante | SEBASTIAN COLORADO |
| Demandado | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| Asunto | CONCEDE APELACION |

Conforme lo prevé el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto dentro del término legal por el actor popular contra la sentencia proferida por este Despacho el 19 de enero de 2022.

Por Secretaría procédase a remitir el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia. Al igual, remítase al correo electrónico del actor popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

Mvc

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 011 de 2022 en el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34efdce996ca7cfc5067406ff7df9c8a8ba44fbf50cc926893b907600f128cf**
Documento generado en 26/01/2022 06:40:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>